



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00222018-NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN Y AGRUPAMIENTO
AGTE. JULIETA ELUNEY LAMBRETCH-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00222018-NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función y agrupamiento de acuerdo a su formación de la agente **JULIETA ELUNEY LAMBRETCH**, Técnica en Acompañamiento Terapéutico del Hospital San Martín de los Andes, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, para cumplir funciones como Licenciada en Servicio Social en el mencionado Hospital, a partir de la fecha de la presente norma;

Que mediante Decreto DECTO-2021-2107-E-NEU-GPN, se creó y autorizó el llamado a concurso de tres (3) Puestos “Licenciado en Servicio Social (P1L), secuencia a confirmar”, Categoría PF1;

Que por el Decreto DECTO-2021-1142-E-NEU-GPN, se designó a la ganadora en primer lugar del llamado a concurso, **CAROLINA ROESE** (Legajo N° 024855 - CUIL N° 27-37823526-5), realizado mediante Resolución RESOL-2021-587-E-NEU-MS;

Que la agente **LAMBRETCH** resultó ganadora en segundo orden de mérito de la Selección Interna para ocupar dicho puesto, según Acta Jurado, avalada por Resolución RESOL-2021-587-E-NEU-MS, el cual se encuentra en vigencia;

Que el Artículo 3° del Decreto DECTO-2021-2107-E-NEU-GPN, estableció que las Jefaturas de Zonas Sanitarias podrían distribuir al personal en los cargos detallados en el Artículo 2°, en los efectores dependientes de las mismas;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud, con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir el cargo vacante en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes

aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3312, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6°, determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que resulta necesario facultar a la señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución de los llamados a concurso, determinando las bases y condiciones de los mismos;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVIÉRTASE Y TRANSFIÉRASE a partir de la fecha de la presente norma, un (1) cargo PF1 de JUR.10 - SA.L - URP.06 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - p.par.00 - Spar.026 - FUFI.1111, a un (1) cargo PF1 de JUR.10 - SA.L - URP.34 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: TRANSFIÉRASE a partir de la fecha de la presente norma, el puesto “Licenciado en Servicio Social (P1L), secuencia a confirmar”, de la Planta Funcional de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, a la Planta Funcional del Hospital San Martín de los Andes, dependiente de dicha Jefatura de Zona Sanitaria, con secuencia a confirmar.

Artículo 3°: ASÍGNASE a partir de la fecha de la presente norma, a la agente **JULIETA ELUNEY LAMBRETCH** (Legajo N° 009672 - CUIL N° 27-32518275-5 – Planta Permanente), el puesto “Licenciado en Servicio Social (P1L), secuencia a confirmar”, Categoría PF1, en la Planta Funcional del Hospital San Martín de los Andes, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, con más lo establecido en el Título III, más la bonificación por Artículo 95° (Dedicación Exclusiva), de la Ley 3118, cubriendo el puesto creado mediante Decreto DECTO-2021-2107-E-NEU-GPN, quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto “Técnico en Acompañamiento Terapéutico (TAT), secuencia 0002”, Categoría TC1, en el citado Hospital, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - SA.L - URP.34 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: AUTORÍZASE el llamado a concurso de la vacante generada por el cambio de función y agrupamiento del Artículo 3° de la presente norma, según las bases y condiciones establecidas en el **IF-2022-00424716-NEU-SSLD#MS**, de la misma.

Artículo 5°: DETERMÍNASE que al momento de generarse la asignación se realizarán las conversiones presupuestarias correspondientes.

Artículo 6°: FACÚLTASE a la señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso autorizado en la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del Artículo 15° del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 7º: Por la Dirección de Personal, dependiente de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 8º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 9º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.